AVISO JUDICIAL A LA COMUNIDAD
PUBLICACIÓN DE ACCIÓN POPULAR
Artículo 21 de la Ley 472 de 1998

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Treinta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín, dentro del proceso judicial que se identifica a continuación, informa a la ciudadanía y a la comunidad en general sobre la existencia de una acción popular, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Medio de control: Protección de los derechos e intereses colectivos – Acción Popular.
Radicado: 05001333303220260016800.
Despacho judicial: Juzgado Treinta y Dos Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.
Accionantes: Santiago Moreno Posada, José Leonardo Muñoz Vergara, Yubiesy Manuela García Sierra y Óscar Antonio Ocampo Zapata.
Entidad accionada: Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

OBJETO DE LA ACCIÓN POPULAR

La acción judicial tiene por objeto solicitar la protección de derechos e intereses colectivos presuntamente amenazados con ocasión del proyecto urbanístico y de vivienda de interés social denominado «Amaranto», ubicado en el sector Las Brisas de Medellín y relacionado con el Plan Parcial Carabineros, particularmente en lo concerniente a la protección del ambiente, la cobertura arbórea, el acceso a la información pública y la participación ciudadana.

INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

La presente publicación tiene como finalidad poner en conocimiento de la comunidad la existencia del referido proceso judicial, a efectos de garantizar la publicidad de la actuación y permitir que las personas interesadas ejerzan los derechos de intervención previstos en el ordenamiento jurídico.

La publicación de este aviso se realiza exclusivamente en cumplimiento de la orden judicial y no constituye reconocimiento de responsabilidad ni aceptación de los hechos o pretensiones formulados en la demanda.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones de la EDU se recibirán en los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@edu.gov.co y jorge.lopera@edu.gov.co

Cordialmente,

Jorge M. Lopera.

JORGE MARIO LOPERA CARMONA
Apoderado Judicial - EDU
Cédula de Ciudadanía No. 71.363.638 de Medellín
T.P. 214.688 del C.S. de la J.